



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ORDEN de 5 de octubre de 2009 por la que se modifica la Orden de 29 de diciembre de 2008 por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de inserción social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión para el año 2009. (2009050469)

Con fecha 26 de enero de 2009 se publicó en el DOE la Orden de 29 de diciembre de 2008 por la que se convocan subvenciones por la realización de programas de inserción social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión para el año 2009, al amparo del Decreto 90/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a programas de inserción social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión.

La referida Orden es de tramitación anticipada, aprobándose en el año 2008 la convocatoria de procedimiento de concesión de ayudas, para su posterior desarrollo en el ejercicio 2009, de manera que, como establece su artículo 4.3, tanto la aplicación presupuestaria como la cuantía del crédito anterior quedan sometidos a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009.

El día 10 de febrero de 2009 en la sesión de la Conferencia Sectorial de Política de Inmigración, y mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de junio de 2009, se acordó la distribución territorial de subvenciones correspondientes a los programas sociales cofinanciados con las Comunidades Autónomas para el presente ejercicio 2009. Dicho Acuerdo supone una ampliación de la aportación económica del Ministerio a los programas en los que participa la Comunidad Autónoma Extremeña y afecta a los créditos previstos en la Orden que ahora se modifica, por lo que se hace necesario proceder a la adecuación de los créditos para gastos previstos en la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009.

El procedimiento de concesión de las subvenciones al amparo de la citada Orden es el de concesión directa y convocatoria abierta, pudiéndose incrementar los créditos a lo largo de la vigencia de la misma, de acuerdo con el artículo 41.2 de la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Modificar el artículo 4.1 de la Orden de 29 de diciembre de 2008 por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de inserción social de colectivos excluidos o en riesgo de exclusión para el año 2009, modificándose la cuantía global del crédito y añadiéndose un nuevo apartado, de acuerdo con la siguiente redacción:

“La financiación por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos



en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009, por un importe total de 1.749.976,00 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

En la aplicación presupuestaria 14.02.313.C.460.00 y dentro del Proyecto 2006 14 04 0003 "Plan de Intervención Social para Personas en Situación de Exclusión Social" la cantidad de 150.000,00 euros.

En la aplicación presupuestaria 14.02.313.C.460.00 y dentro del Proyecto 2006 14 04 0001 "Fondo para el Apoyo a la Acogida e Integración de Inmigrantes y Refuerzo Educativo" la cantidad de 385.362,00 euros. La cuantía prevista en la mencionada aplicación presupuestaria se cofinancia con cargo a recursos procedentes del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

En la aplicación presupuestaria 14.02.313.C.489.00 y dentro del Proyecto 2006 14 04 0003 "Plan de Intervención Social para Personas en Situación de Exclusión Social" la cantidad de 1.214.614,00 euros".

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de octubre de 2009.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO